



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTIN  
DE PORRES


“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 24 de Enero de 2018


### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

#### POR CUANTO:




En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de Enero de 2018, bajo la presidencia del Lic. Walter Estaban Salinas Acosta Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, con el quórum reglamentario, se trató en agenda la aprobación de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

#### CONSIDERANDO:




Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificadas por las Leyes de Reforma constitucional, Leyes N° 27680, N°28607 y N° 30305; desarrollada en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;




Que, en virtud al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos General, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propio señalada por ley;



Que, el 31 de Diciembre de 2015, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 029-2015-DV entre DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, cuya Cláusula Novena dispone que, a través de Adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público;



Que, una Adenda es un apéndice que se le añade al contrato y/o convenio con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas; en este sentido, son usadas para hacer cambios o agregar detalles específicos;

Que, con fecha 01 de Marzo de 2017, se firmó la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, a través del Oficio N° 000031-2018-DV-SG-PP, de fecha 10 de Enero de 2018 (Expediente N° 02645-18), la Responsable Técnica del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, pone en conocimiento a la corporación edil que cuenta con una transferencia financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, para ejecutar la Actividad: “Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario”;



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTIN  
DE PORRES

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y Reconciliación Nacional”

en consecuencia, remite dos (02) juegos de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con Memorando N° 011-2018-GDH/MDSMP, de fecha 19 de Enero de 2018, remite proyecto de adenda para opinión legal, adjuntando el Informe N° 010-2018-PHCH-SGSS-GDH/MDSMP, de la Coordinadora del Programa de Jóvenes en Riesgo Social e Informe N° 024-2018-SGSS-GDH/MDSMP, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales;

Que, mediante Informe N° 112-2018-GAJ/MDSMP, de fecha 22 de Enero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, contiene los presupuestos legales para su celebración, razón por la cual deberá elevarse a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y demás instancias administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
*Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio*  
ALCALDE